



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
CHOFERES DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO N° (S) 0326.-

CHILLÁN VIEJO, 21 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

a) Memorando N° 060 de fecha 21.02.2011 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los choferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **IVÁN FERRADA MUÑOZ**, RUN 13.577.786-2, Don **JENARO ARAVENA ARAVENA**, RUN 14.269.964-8 y Don **MARIO NORIEGA GALLARDO**, RUN 08.253.225-0, choferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", los cuales realizarán entregas de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 21 de Febrero y el 22 de Marzo de 2011.

2. Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/HAA/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**